



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1443/2018.-

VISTO:

El Decreto N° 367/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a las factibilidades de provisión de SERVICIO DE AGUA POTABLE y de servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en el fraccionamiento denominado Proyecto 20 Viviendas Plan Pronta Solución – Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue emitido acorde a toda la normativa legal vigente al respecto y enviado a este Honorable Concejo Deliberante para su ratificación según lo dispuesto por la Ley N° 10.362, respecto del Procedimiento para Protocolización y Visación de Planos para los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RATIFÍQUESE el Decreto N° 367/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- ANÉXESE a la presente Ordenanza, copia del Decreto N° 367/2017.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha ocho días de marzo de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante